

Radicado:	05001-31-03-007-2019-00032-00
Providencia:	Auto N° 1576
Asunto:	Incorpora notificación – Requiere – Ordena oficiar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

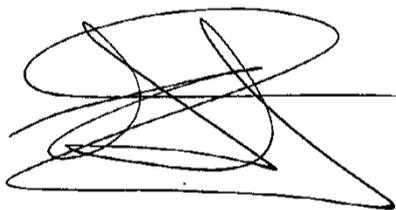
Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Se incorporan al expediente los intentos de notificación de los demandados Constructora del Norte de Bello S.A.S. y Cris Valerin Quiroz Castaño, realizadas al correo invernortegerencia@gmail.com, advirtiendo que solo serán tenidas en cuenta, cuando se informe como se obtuvo la dirección electrónica, y se aportes las evidencias correspondientes, es decir, las comunicaciones sostenidas por ese medio con las personas a notificar. (Artículo 4 del Decreto 806 de 2020)

En todo caso, deberá intentarse la notificación de la señora Cris Valerin Quiroz Castaño, a través de un funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia, radicando el oficio No. 389 del 5 de octubre de 2020 y los correspondientes anexos de la notificación, ante la citada entidad penitenciaria.

Finalmente, revisado el registro mercantil de la sociedad demandada, se observa que la misma fue tomada en posesión por Resolución No. 202050060564 del 14 de octubre de 2020 del Municipio de Medellín; por tanto, se ordena oficiar al Municipio de Medellín, a fin de que remitan a este despacho la mencionada resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **9 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **86**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria

